

DIDECO N° 222

DECRETO EXENTO N° 001293

LITUECHE, 19 de octubre de 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Por motivo de la realización de la 16° Fiesta del Cordero año 2017, es que existe la necesidad de contratar el servicio de Guardias de Seguridad.
- El Municipio no consta de personal capacitado en seguridad.
- El Decreto N°1660 d fecha 29 de Diciembre del 2017, en acuerdo 169/2017 de la sesión ordinaria n°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 5 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°342, emitido por el Departamento de Finanzas de fecha 18 de octubre de 2018.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra J, Art. 51. El Decreto N°597 de fecha de 09 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". Y posteriores Decretos modificatorios.

DECRETO:

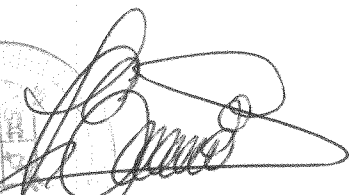
1.- AUTORIZASE, mediante la Modalidad de Trato Directo, la contratación de **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD para Fiesta del Cordero año 2018.**

2.-GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de **Freddy Andrés Muñoz Olivares "PRETORIANOS SEGURIDAD SPA", RUT N° 76.123.003-4, por la suma total de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) Más impuesto.**

3.- CARGUESE al Presupuesto Municipal 2018, Ítem 215-21-04-004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS", PROGRAMAS CULTURAL.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVW/prp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo ODEL